

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134 - 2013-MPS/A

Sechura, 22 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 079-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 12 de marzo del 2013 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN de Equipo Técnico para cumplimiento de Metas de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013", contemplándose las metas a cumplir en el presente año por parte de la Municipalidad, que en los Anexos N° 02 y 03 del Decreto antes mencionado se establece específicamente la Meta "Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% y alineamiento Estratégico del 80% al 31 de Julio del 2013 y cuyo ponderado corresponde al 15%, así mismo en el Anexo N° 04 y 05 se establece la meta "Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 70% y Alineamiento estratégico de la Inversión del 80% al 31 de diciembre del 2013"; y cuyo ponderado corresponde al 20% del total de presupuesto que se asignarán por el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos. Cabe señalar que en el caso de ejecución presupuestal se tomará en cuenta a nivel de devengado y alineamiento estratégico significa que los proyectos en ejecución deben enmarcarse dentro de las funciones básicas como saneamiento, educación, salud, nutrición, electrificación, ambiente, riego, transporte, así como, las funciones complementarias como residuos sólidos, telecomunicaciones, seguridad ciudadana, vías urbanas. El cumplimiento de la meta involucra a varias unidades orgánicas, siendo principalmente las que se encuentran dentro del Comité de Gestión de Inversiones (CGI) creado por el Programa Canon y aprobado con Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MPS/A, por lo que concluye y recomienda que el cumplimiento de la meta en mención involucra directamente a los integrantes del CGI, por tanto se recomienda que los mismo sean designados como equipo técnico encargados de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación que nos permitirá posteriormente hacer los correctivos correspondientes para el cumplimiento de las metas antes mencionadas;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 812 de fecha 14 de marzo el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por las consideraciones antes expuestas contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y DESIGNAR EL EQUIPO TÉCNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2013, de la Municipalidad Provincial de Sechura, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2013-EF; y que quedará integrado como sigue:**

PRESIDENTE	:	GERENTE MUNICIPAL
VICEPRESIDENTE	:	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SEC.TECNICO	:	SUB GERENTE DE PROGRAMACION E INVERSIONES
INTEGRANTES	:	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
		GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
		SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
		SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS
		SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
		SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta** al Equipo Técnico designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
BERNARDO PAZO NUNTI  
ALCALDE